

Primero.-Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de la leche una subvención de 722.440 pesetas, aplicada a una inversión de 3.650.000 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.-Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26669 *ORDEN de 10 de noviembre de 1987 por la que se fija la subvención para la modificación del laboratorio de análisis de leche que «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima» (CLESA), posee en Madrid, que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden de 7 de octubre de 1986.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986, rectificada por otra de 12 de enero de 1987, por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, la modificación de un laboratorio para análisis de leche en la industria láctea que la Empresa «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima» (CLESA), número de identificación fiscal A-28061232, posee en Madrid;

Resultando que en el apartado tercero de la Orden de calificación se hacía reserva sobre proposición y cuantía máxima de subvención a que se podía acceder;

Considerando que se dan las condiciones para la concesión de la referida subvención,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha resuelto:

Primero.-Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de la leche una subvención de 715.920 pesetas, aplicada a una inversión de 3.579.600 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.-Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26670 *ORDEN de 10 de noviembre de 1987 por la que se declara el traslado y la ampliación de la industria cárnica en matadero de conejos de «Hermanos Torres Maicas, Sociedad Limitada», en Santa Eulalia del Campo (Teruel), incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Hermanos Torres Maicas, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B-44014512, para traslado y ampliación de una industria cárnica de matadero de conejos en Santa Eulalia del Campo (Teruel), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar el traslado y ampliación de la industria cárnica de matadero de conejos de «Hermanos Torres Maicas, Sociedad Limitada», en Santa Eulalia del Campo (Teruel), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Teruel del Decreto 643/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para el traslado y adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad del traslado y ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 55.960.914 pesetas. La subvención será, como máximo, de 5.596.091 pesetas (ejercicio 1987. Programa 822A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria»). Aplicación presupuestaria 21.09.771).

Cinco.-En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26671 *ORDEN de 10 de noviembre de 1987 por la que se fija la subvención para la modificación del laboratorio de análisis de leche que «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima», posee en Ribadeo (Lugo), que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden de 7 de octubre de 1986.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986, rectificada por otra de 12 de enero de 1987, por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, la modificación de un laboratorio para análisis de leche en la industria láctea que la Empresa «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-24000648, posee en Ribadeo (Lugo);

Resultando que en el apartado tercero de la Orden de calificación se hacía reserva sobre proposición y cuantía máxima de subvención a que se podía acceder;

Considerando que se dan las condiciones para la concesión de la referida subvención,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha resuelto:

Primero.-Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de la leche una subvención de 846.200 pesetas, aplicada a una inversión de 4.231.000 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.-Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26672 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, la instalación presentada por la Empresa «Vinos Naturales Valencianos, Sociedad Anónima», de la bodega de elaboración de vinos espumosos, en Estivella (Valencia), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Vinos Naturales Valencianos,